

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

ACTA Nº: 5

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2017**

En la sala anexa al despacho de La Alcaldía, sita en la calle Mayor nº 26 de Archena, siendo el día 3 de febrero de dos mil diecisiete, al objeto de celebrar sesión ordinaria nº 5 de la Junta de Gobierno, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde en Funciones Don Andrés Luna Campuzano y los siguientes Tenientes de Alcalde:

Dña. Ángela Gómez García.
D. José Juan González Palazón.
D. Mario Alcaraz Mármol.
D. Antonio José Palazón Guillamón.

Son asistidos por el Secretario a D. José García Aparicio.

El Sr. Alcalde en Funciones abre la sesión cuando son las 08:00 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **APROBACIÓN DEL ACTA Nº 4 DE FECHA 27.01.2017.**
2. **APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL MERCADO DE ABASTOS PUESTOS FIJOS ENERO Y PUESTOS SEMANALES FEBRERO2017.**
3. **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 11/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN KINDIEDAYS PARA LA ESCUELA INFANTIL LOS COLORINES DE ARCHENA.**
4. **CONVENIO DE COLABORACIÓN Nº 10/2017 CON EL AMPA DE LA ESCUELA DE MUISCA PARA LA PROMOCIÓN DEL PROYECTO IDMAD.**
5. **CONVENIO DE COLABORACIÓN Nº 13/2017 CON LA ASOCIACIÓN SANTA CRUZ PARA LA REALIZACIÓN DEL DESFILE DE CARNAVAL, 2017.**
6. **APROBACIÓN DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CESIÓN DE USO DE PUESTOS DE TRABAJO/ DESPACHOS EN EL VIVERO DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.**

7. **APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Nº 12/17 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA MERCANTIL TELEVISIA SERVICIOS SANITARIOS, S.L.**
8. **APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECIFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO DE PEÓN DE SERVICIOS, MÚLTIPLES MANTENIMIENTO Y SIMILAR.**
9. **ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA Nº 41-A EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA CAPELLANÍA FASE II.**
10. **APROBACIÓN DEL GASTO.**
11. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1. APROBACIÓN DEL ACTA Nº 4 DE FECHA 27.01.2017.

El Sr. Alcalde en funciones, según lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2.568/86, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno si desean formular alguna observación al acta de la sesión celebrada por la Junta de 27/01/2017.

No haciéndose manifestación alguna esta acta es aprobada con el voto unánime de los concejales asistentes.

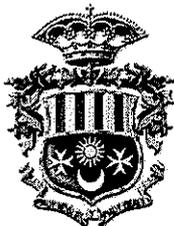
2. APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL MERCADO DE ABASTOS PUESTOS FIJOS ENERO Y PUESTOS SEMANALES FEBRERO, 2017.

Se da cuenta del listado cobratorio de los padrones del mercado de abastos, por el encargado del mercado, que copiado literalmente dice:

“ASUNTO: Aprobación padrones Mercados Abastos.

Adjunto les remito padrones cobratorios de los mercados de abastos correspondientes a la mensualidad de **ENERO** (Puestos fijos) y **FEBRERO 2017** (puestos semanales) para su aprobación por parte de esa J.G.L y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones.

<u>PADRÓN</u>	<u>Nº RECIBOS</u>	<u>CARGO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MENSUALIDAD</u>
Puestos Fijos	18	N 10	3.789,25€	enero / 2017
Puestos Semanales	148	N10	9.987,05€	febrero/2017



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

Fechas de periodo en voluntaria para todos los padrones: de 07/02/2017 a 27/02/2017.

Fecha de cargo para recibos domiciliados 9/02/2017.”

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el referido Padrón, notificándose al Departamento de Rentas para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal e Intervención municipales.

3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 11/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN KINDIEDAYS PARA LA ESCUELA INFANTIL LOS COLORINES DE ARCHENA.

Se da cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Educación D. Mario Alcaraz, en la cual indica que con el nuevo desarrollo de las tecnologías se considera conveniente la implantación de una plataforma de comunicación que facilite la comunicación en la comunidad educativa. Se trata de contratar una herramienta de comunicación que facilite la interacción ente el profesorado y los padres de los alumnos.

Se da cuenta de la oferta presentada por Busse Global Consulting, S.L, para el uso de la plataforma de comunicación KINDIEDAYS, en la Escuela Infantil los Colorines, durante 6 meses, con el compromiso de un funcionamiento óptimo y un descuento del 30%, por un total de 15.21,16€ más 319,44€ IVA al 21%, lo que hace un total de 1.840,60€.

Por lo que se pide al Departamento de Contratación que inicie expediente para esta contratación.

Existe en el expediente de contratación nº 11/2017 el informe de la Intervención el cual informa que, existe crédito adecuado y suficiente, en el Presupuesto Municipal Prorrogado del 2017, en la aplicación presupuestaria 323.22699 Funcionamiento de Centros Docentes. Otros Gasto diversos, para la contratación de la plataforma y la realización de dicha actividad, por importe de **de 1.840, 60€.IVA incluido. Se fiscaliza de conformidad.**

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 11/2017 **“PUESTA EN MARCHA & STAFF TRAINING**, por importe de **1.840,60€.**, IVA incluido, **por un periodo de 6 MESES**, con cargo a la partida presupuestaria 323.22699 Funcionamiento de Centros Docentes. Otros Gasto diversos, para la contratación de la plataforma.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de “PUESTA EN MARCHA & STAFF TRAINING”, a la mercantil BUSSE GLOBAL CONSULTING, S.L, con CIF B73879918. por un importe de **1.840,60€.** IVA incluido.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde o Concej/a en el que delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

CUARTO: Comuníquese este acuerdo al Departamento de Contratación para que continúe con los tramites de este expediente y notifique a su vez a la Tesorería, Intervención Municipal y a los Interesados, a los efectos legales oportunos.

4. CONVENIO DE COLABORACIÓN Nº 10/2017 CON EL AMPA DE LA ESCUELA DE MUISCA PARA LA PROMOCIÓN DEL PROYECTO IDMAD.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concej/a Delegado de Educación D. Mario Alcaraz, de la necesidad de suscribir un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el AMPA de la Escuela De Música de Archena para la ejecución del proyecto “IDIMAD 2017”, para este proyecto se va a solicitar una subvención a la Fundación de la Obra Social la Caixa, y su ejecución quedara supeditada a dicha concesión.

Este Convenio tendrá vigor durante un año, con un importe de 2.500€ subvencionados por el Ayuntamiento de Archena.

Por lo que se pide al Departamento de Contratación que inicie expediente para esta contratación.

Existe en el expediente de contratación nº **10/2017** el informe de la Intervención el cual informa que, existe crédito adecuado y suficiente, en el Presupuesto Municipal Prorrogado del 2017, en la aplicación presupuestaria **920.48901**, para la ejecución del proyecto **IDIMAD 2017**, por importe de **2.500€**. **Se fiscaliza de conformidad.**

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº **10/2017 “IDIMAD 2017”**, por importe de **2.500**, por un periodo de **1 AÑO**, con cargo a la partida presupuestaria **920.48901**, para llevar a cabo el proyecto.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde o Concej/a en el que delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

TERCERO: Comuníquese este acuerdo al Departamento de Contratación para que continúe con los tramites de este expediente y notifique a su vez a la Tesorería, Intervención Municipal y a los Interesados, a los efectos legales oportunos.

5. CONVENIO DE COLABORACIÓN Nº 13/2017 CON LA ASOCIACIÓN SANTA CRUZ PARA LA REALIZACIÓN DEL DESFILE DE CARNAVAL, 2017.

Se da cuenta, por la Concejala Delegada de Juventud Dña. Alicia Medina Palazón, de que como años anteriores y para el correcto funcionamiento y desarrollo del Carnaval en nuestro municipio se hace necesario la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Asociación "Santa Cruz de Archena" para la realización del desfile de Carnaval 2017, visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 2 de febrero de 2017 en el que se informa que existe crédito adecuado y suficiente para la formalización, en los Presupuestos Municipales prorrogado partida **920.4891**, por importe de **4.700€**.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Asociación "Santa Cruz de Archena" para la realización del desfile de Carnaval 2017, anteriormente mencionado que, aparte de los exponidos, consta de 3 cláusulas y todo ello extendido en 4 páginas.

La Concejalía de Juventud, en representación de la Corporación, se compromete a otorgar una subvención de **4.700,00 €** durante el año 2017, para atender el desfile de Carnaval 2017.

SEGUNDO: Facultar a la Sr. Alcalde en Funciones, o Concejal en que delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a los Departamentos de Intervención Municipal, Tesorería, Contratación, a fin de que procedan al cumplimiento del mismo. Refiérase estos Departamentos a los efectos de justificación del convenio conforme a Ley.

6. APROBACIÓN DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CESIÓN DE USO DE PUESTOS DE TRABAJO/ DESPACHOS EN EL VIVERO DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.

Se da cuenta por la Concejala Delegada de Empleo, Juventud y Sanidad, Dña. Alicia Medina, que en vista a la próxima terminación de la obra y equipamiento del Vivero de Empresas de Archena, se hace necesario regular el funcionamiento del propio Vivero y el sistema de provisión de los puestos de trabajo que en él se han creado, por todo ello se propone al Departamento de Contratación que inicie el expediente para el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que han de regir en este procedimiento, para esta finalidad se cuenta con la ayuda de la Unión

Europea a través de cofinanciación del 80% con fondos FEDER, gestionados por INCYDE, y con la ayuda del Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Cámara de Comercio e Industria de la Región de Murcia.

Se inicia por parte del Departamento de Contratación expediente nº 9/17 para la contratación de cesión de uso de puestos de trabajo en el Vivero de Empresas de Archena, existe en el expediente el informe favorable de la Intervención Municipal que fiscaliza favorablemente.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente del Departamento de Contratación 9/17, "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la adjudicación de los contratos de cesión del uso de puestos de trabajo/despachos en el Vivero de Empresas de Archena.", abriendo la oportuna licitación por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo al Departamento de Contratación para su seguimiento y control.

7. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Nº 12/17 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA MERCANTIL TELEVIDA SERVICIOS SANITARIOS, S.L.

Se da cuenta por el Sra. Concejala de Servicios Sociales Dña. Ángela Gómez, de la necesidad de continuar con el "Servicio de Tele asistencia domiciliaria", dicho servicio se gestiona a través de la línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones e informática específico, pertinente que las personas mayores y /o con discapacitada, con solo pulsar un botón que llevan constantemente consigo, durante 24 horas los 365 días del año, contactar verbalmente con un centro de ayuda de emergencia. Dicho contrato de servicios tiene un coste de **1.551,36€** y duración hasta el 31.12.2017.

Consta en el expediente el informe de la Intervención Municipal que informa de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria "231.22710" Asistencia Primaria. Servicio de Tele asistencia", del presupuesto prorrogado para el año 2017.

Visto el presupuesto adjunto al presente contrato, que señala unos 32 usuarios (Tipo A), que a razón de 4.04€ y para un año supondría un coste para el Ayuntamiento total de **1.551,36** euros, según se detalla, en el siguiente recuadro.

Presupuesto para el año 2015	Conste mensual por usuario. IVA incluido	Conste mensual por 32 usuarios. (IVA incluido)	Conste mensual por 33 usuarios. (IVA incluido)
Aportación Usuario	10,00€	320,00€	3.840,00€
Aportación Ayuntamiento	4.04€	129,28€	1,551,36€
COSTE TOTAL	14,04	449,28	5.391,36€

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de su miembro **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la mercantil "TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.", para atender la demanda de estos colectivos hasta el 31/12/ 2017, dicho convenio que, aparte de los exponendos, consta de 9 cláusulas y todo ello extendido en 5 páginas.

La Concejalía de Servicios, y Bienestar Social, en representación de la Corporación, se compromete a otorgar una subvención de **1.551,36 €** durante el año 2017 conforme a lo expuesto anteriormente el Informe de la Intervención Municipal, en la partida presupuestaria, para atender este servicio.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, o Concejal en que delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a los Departamentos de Intervención Municipal, Tesorería, Contratación y a los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, a fin de que procedan al cumplimiento del mismo. Refiérase estos Departamentos a los efectos de justificación del convenio conforme a Ley.

8. APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECIFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO DE PEÓN DE SERVICIOS, MÚLTIPLES MANTENIMIENTO Y SIMILAR.

Se da cuenta por el Concejal Delegado de Personal D. José Juan González Palazón, de las Bases Especificas, para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal, para cubrir puestos de trabajo de Peón de Servicios Múltiples, Mantenimiento y Similar, que copiadas literalmente dicen:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL, PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO DE PEON DE SERVICIOS MULTIPLES, MANTENIMIENTO Y SIMILAR.

1.- OBJETO: Es objeto de esta convocatoria regular la constitución y funcionamiento de una Bolsa de Trabajo para el desempeño de puestos de trabajo de **PEON DE SERVICIOS MULTIPLES, MANTENIMIENTO Y SIMILAR** para atender los diversos servicios generales municipales, que viene prestando este Ayuntamiento, que no puedan ser cubiertos por la plantilla normal, puntualmente, así como otros servicios que surjan, en función de las demandas producidas.

La bolsa servirá para cubrir vacantes que surjan, según las necesidades del servicio, así como para cubrir periodos de vacaciones, incapacidad temporal, etc., del personal titular en activo, en los puestos de trabajo, objeto de esta convocatoria. Las funciones que encomendadas, son las propias del puesto de trabajo, entre otras, a título meramente enunciativo, las siguientes:

- Trabajos de jardinería, limpieza, fontanería, mantenimiento de dependencias ...
- Trabajos de albañilería.
- Transporte de material, etc.

La bolsa tendrá una vigencia de un año, prorrogándose en periodos anuales, si en el último trimestre del año natural, no se declarara expresamente, por la Alcaldía, la pérdida de la vigencia de la misma o entrará en vigor otra nueva bolsa.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO: La relación laboral se regirá por la normativa laboral vigente, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 12 / 2001, de 9 de Julio (B.O.E. de 10 de Julio), y el R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 8 de enero). Asimismo, le será de aplicación el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Archena.

3.- REQUISITOS GENERALES: Los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos, con referencia al día de finalización del plazo de presentación de instancias:

- ⇒ Ser español o siendo nacional de otro estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, punto 4, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.
- ⇒ Estar en posesión del Certificado de escolaridad o equivalente
- ⇒ Tener cumplidos los 16 años de edad.
- ⇒ No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones
- ⇒ No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN DE LAS MISMAS: En las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Archena, y se presentarán en el Registro General, del 07 al 20 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Con la instancia habrá de presentarse la documentación acreditativa de los méritos alegados, debiéndose presentar fotocopias compulsadas y la carta justificativa del pago de los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de **15,00.- €** y que serán satisfechos en la Depositaria Municipal, previamente, se solicitara carta de pago, en el Negociado de Rentas, mediante presencia física, o bien, a través del e-mail rentas@archena.es. Una vez finalizado el proceso selectivo, y en el plazo de UN MES, podrá retirarse la documentación presentada. Transcurrido éste, se procederá a su expurgo.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES: Tras acabar el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de los veinte días hábiles siguientes, la cual, se hará pública en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento, conteniendo: lista de admitidos y excluidos, fecha, hora y lugar para el desarrollo del ejercicio escrito de la Fase A y la composición del Tribunal.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: La Jefatura de Recursos Humanos o miembro en quien delegue.
- Secretario-Vocal: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

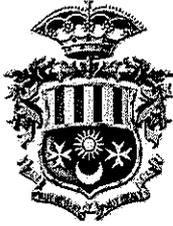
- Tres funcionarios del Ayuntamiento de Archena, de igual o superior categoría.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

7.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS: El presente proceso selectivo constará de las siguientes pruebas, en dos fases, siendo necesario superar la Fase A, para poder pasar a la Fase B:



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

FASE A.- Consta de un ejercicio escrito, según detalle:

A.1.- Ejercicio escrito: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de un ejercicio escrito de 50 preguntas, tipo test, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, relacionadas con las materias comprendidas en el temario que contiene la convocatoria, anexo I:

Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de 0,2 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con 0,05 puntos.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.
- Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas, se considerarán erróneas.

La puntuación máxima, será de 10 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 5 puntos para aprobar el ejercicio y pasar a la siguiente Fase B.

FASE B.- Consta de tres pruebas, siendo necesario superar cada una de ellas, para pasar a la siguiente, según se indica:

B.1.- Prueba Práctica (obligatoria y eliminatoria). Relacionada con actividades de mantenimiento de instalaciones y servicios, como albañilería, fontanería y jardinería. En la misma se valorarán cuestiones como formación, experiencia, motivación, disponibilidad, actitud y cualesquiera otras características que sean importantes para el desempeño del puesto, a juicio del Tribunal. La puntuación máxima, será de 15 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 7,50 puntos para superar la prueba y pasar a la entrevista personal.

B.2.- Entrevista Persona (obligatoria y eliminatoria). En la misma se valorarán cuestiones como formación, experiencia, motivación, disponibilidad, actitud y cualesquiera otras características que sean importantes para el desempeño del puesto, a juicio del Tribunal. La puntuación máxima, será de 10 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 5 puntos para superar la entrevista y pasar a la valoración de méritos.

B.3.- Valoración de Méritos: Una vez superadas, las dos pruebas anteriores, de esta Fase B, se procederá a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes. La puntuación máxima, será de 5 puntos, según detalle:

a). - **Experiencia laboral**, por cada mes a jornada completa, trabajado en puestos de similar categoría a la del trabajo a realizar, 0,3 puntos, **hasta un máximo de 2,50 puntos.**

b). - **Cursos de formación en prevención de riesgos laborales y materias relacionadas con el trabajo a desarrollar**, impartidos por cualquier institución pública y en los que se haya expedido diploma acreditativo, de acuerdo con la siguiente escala, **hasta un máximo de 2,50 puntos:**

- | | |
|-------------------------------------|--------------|
| ⇒ Con duración entre 10 y 60 horas | 1,50 puntos. |
| ⇒ Con duración entre 61 y 100 horas | 2,00 puntos. |
| ⇒ Con duración de más de 100 horas | 2,50 puntos. |

La calificación final de los aspirantes, resultará de la suma de la puntuación obtenida en las pruebas superadas en ambas fases, estableciendo esta, el orden de prelación de los aspirantes en la Bolsa de Trabajo. En todo caso, el Tribunal

se reserva el derecho a modificar cuanto considere oportuno, si considera que, a la vista de los resultados finales, no hay un número suficiente de aspirantes, aptos, para formar parte de la Bolsa de Trabajo,

8.- PROPUESTA DE CANDIDATOS: Terminada la calificación de los aspirantes y elaborada la relación con la puntuación final obtenida, el Tribunal formulará propuesta de **Bolsa de Trabajo Temporal**, estableciendo el orden de prelación de los candidatos, de mayor a menor puntuación, obtenida en el proceso selectivo, la cual formalizará ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

9.- INCIDENCIAS: Queda facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas o incidencias se produzcan en el proceso de selección y resolver sobre lo no previsto en las presentes bases.

10.- RECURSOS: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de su miembro **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las bases para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal, para cubrir puestos de trabajo de Peón de Servicios Múltiples y Similares.

SEGUNDO: Que se notifique a los Departamentos de Recursos Humanos para la tramitación y publicación en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento, así que se comuniquen a los departamentos de Tesorería, Intervención, y Contratación.

9. ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA Nº 41-A EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA CAPELLANÍA FASE II.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de diciembre de 2016, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación de la Parcela nº 41-A del Polígono Industrial La Capellanía Fase II, de la unidad de Actuación nº 1 y visto el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 25 de enero de 2017, donde propone la adjudicación de la siguiente parcela al único licitador que ha presentado oferta:

Nº PLICA	LICITADOR	PRECIO IVA INCLUIDO
1	SERAFRAN, C. B	87.154,64

La Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar la siguiente parcela:

DESCRIPCIÓN: Finca Urbana con una calificación propia de uso industrial en término de Archena. Es la parcela número 41-A del Polígono Industrial La Capellanía de Archena Fase II," **DESCRIPCIÓN: PARCELA DE USO INDUSTRIAL.**

REFERENCIA CATASTRAL 1204301XL210S0001HP,

Ubicación: Al sur de la carretera MU-554, y al este de la rotonda principal de acceso al polígono industrial.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

Linderos:

Norte: Con la zona verde-2 y vial 4 línea recta 44.40 metros.

Sur, con el vial 2, línea recta de 60,93 metros.

Este: Con el vial 4, línea recta de 78,40 metros, además con chaflán circular de por medio de 10,79 metros de longitud y de 4 de radio.

Oeste: Con la parcela nº 37, línea recta de 36,54 metros, además con parcela nº 40 en dos líneas rectas de 28.65 metros Noroeste Y DE 45.99 metros.

Superficie: Si partimos de una superficie de 867,75 m², resultan aprovechamiento urbanístico de 824,3625 m²t. con una longitud de fachada de 18. 85m.l

Valoración económica: 87.154,64 €. más el IVA correspondiente.

Finca registral: 2063 CODIGO REGISTRAL C.R.U 30020000805963

ADJUDICATARIO: SERANFRA,C.B

NIF: E73234056

Domicilio: C/ MARQUESA VILLA SAN ROMAN, 29 .30600 Archena.

PRECIO ADJUDICACIÓN: 87.154,64 €. + el 21% IVA correspondiente.

IMPORTE A INGRESAR: 105.457,11 €

SEGUNDO: Comuníquese al Departamento de Contratación, Intervención y a los interesados.

TERCERO: Que se de cuenta a la Comunidad Autónoma del expediente completo para su toma de razón de conformidad con el art.109 del RBEL.

CUARTO: Envíese copia del expediente a la Notaría para la formalización de la correspondiente escritura pública.

QUINTO: Facultar a la Sr. Alcalde en Funciones en representación de este Ayuntamiento para la firma de cuantas actuaciones fuesen necesarias en la ejecución de este acuerdo.

10. APROBACIÓN DEL GASTO.

Visto el gasto que presenta Intervención, la Junta de Gobierno, por delegación del Alcalde, como órgano competente según lo dispuesto en el art. 41, apartados 17 y 21, del R.D. 2568/86, ACUERDA, aprobar el gasto en los siguientes términos:

Aplicació Presup.	Expedienta	Importa	Tercero	Denominación
920.22200	2/201600002254	4.424,97€	U87140182	UTE TELEFONICA DE ESPAÑA
338.22610	2/201600002255	6.776,00€	B30118558	ABDON FERNANDEZ CUTILAS,S.L
430.22610	2/201600002258	4.583,78€	B18911651	CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES,S.L.U
430.22610	2/201600002259	4.583,78€	B18911651	CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES,S.L.U
323.22612	2/201600001629	18.188,17€	G30517874	ASOCIACION MUSICAL ARCHENA - VALLE DE RICOTE
931.48901	2/201600001630	284.131,06€	B7303703	PROMOGESA
338.22610	2/201600000440	6.250,00€	48450182S	PALAZON PALAZON , BLADIMIRO
171.2010	2/201600002150	4.791,60€	B30591341	AGROSANITARIOS,S.L
430.22710	2/201600002148	7.260,00€	B73419269	ERUROVERTICE CONSULTORES,S.L
450.61902	2/201600002149	3.637,89€	B73526295	NEUMATICOS INSTAMUR,S.L
165.2210001	2/201600002262	18.531,99€	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION ULTIMO RECURSO,S.A
165.2210001	2/201600002262	18.531,99€	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION ULTIMO RECURSO,S.A
165.2210001	2/201600002263	2.849,15€	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION ULTIMO RECURSO,S.A
165.2210001	2/201600002264	21.574,95€	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION ULTIMO RECURSO,S.A
165.2210001	2/201600002265	1.801,78€	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION ULTIMO RECURSO,S.A
165.2210001	2/201600002266	26.317,59€	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION ULTIMO RECURSO,S.A
165.2210001	2/201600002267	3.773,27€	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION ULTIMO RECURSO,S.A
1622.22700	2/201600002269	27.161,149€	P8090001B	COGERSOL
1621.22710	2/201600002270	65.232,42€	B30522213	BANALVA,S.L

Siendo la aplicación presupuestaria la que figura en el informe de intervención.

Y la J.G.L, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

ÚNICO: Aprobar el gasto conforme al Informe de la Intervención Municipal. Notifíquese al Departamento de Intervención para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No las hubo.

FUERA DE ORDEN DEL DÍA

Prevía declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta de sus miembros, se adoptaron los siguientes acuerdos con relación a los expedientes de la dependencia de contratación que se remitieron a esta Secretaría en la mañana de ayer.

12. APROBACION DE LA FISCALIZACION DE LA MEMORIA "EJECUCION OBRAS PLUVIALES Y PAVIMENTACION DE LA GUARDERIA INFANTIL DE LA ALGAIDA. EXPTE. CONTRATACION 14/2017.

Se da cuenta por el Concejal Delegado de Urbanismo D. Andrés Luna, de la necesidad de aprobar esta memoria ya que, debido a las grietas y asentamientos de los pavimentos exteriores, tanto de la acera como de la escalera de acceso a la Guardería Infantil de La Algaida, el ayuntamiento ha declarado de urgencia la ejecución de las obras.

Existe en el expediente de Contratación nº 14/2017 el informe de la Intervención Municipal el cual informa que se tendrá en cuenta la presente propuesta en la elaboración del presupuesto para el ejercicio 2017, procediendo a su contabilización una vez aprobado definitivamente el presupuesto en el capítulo 6 de gastos. Inversiones Reales, aplicación presupuestaria 450.61901. Administración General de Infraestructuras. Infraestructuras básicas, por un importe de **18.844,42€**.

Y la J.G.L, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la" MEMORIA DE LA OBRA DE EJECUCION DE RED DE PLUVIALES Y PAVIMENTACION DE LA GUARDERIA INFANTIL DE LA ALGAIDA, por importe de 18.844,42€, conforme al Informe de la Intervención Municipal

SEGUNDO: Notifíquese a los Departamentos de Intervención Municipal, Tesorería, Contratación, a fin de que procedan al cumplimiento del mismo. Refiérase estos Departamentos a los efectos de justificación del convenio conforme a Ley.

Finalizado el estudio de los asuntos relacionados, la presidencia, levanta la sesión cuando son las 10:35 horas del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES



Andrés Luna Campuzano

EL SECRETARIO



José García Aparicio